

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
25 de Mayo de 2020

**LICENCIADA
MARÍA DE LA LUZ MONTAÑEZ SOLANO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El 13 de enero de 2014, se publicó el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público descentralizado denominado Universidad Politécnica de Otzolotepec (Universidad), con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
6. Para cumplir con la misión y la visión de la Universidad se requiere contar con un marco normativo adecuado que brinde certeza a las actividades académicas;
7. Considerando lo anterior, para la Universidad es muy importante contar con disposiciones que permitan a los alumnos, docentes y administrativos comprender y normar las actividades correspondientes al uso al uso de sus Laboratorios de Ingeniería Química, procurando su aprovechamiento, la sana convivencia y armonía de sus miembros, en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones;
8. El Reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos y políticas a que deberán sujetarse los usuarios de los Laboratorios de Ingeniería Química de la Universidad, siendo de observancia obligatoria para los mismos, y
9. El Reglamento fue aprobado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad, celebrada el 30 de abril de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Ocotlán, el Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Ocotlán, así como el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Ocotlán.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio sobre el proyecto de regulación denominado Reglamento para el uso de los Laboratorios de Ingeniería Química de la Universidad Politécnica de Ocotlán.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

DIRECTOR GENERAL

6f508d75d02db4d039fe2142a114b79e00cc0b70f206e5cad252d26adcc12f8b2

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 28618292

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-05-25T18:01:42Z / 2020-05-25T13:01:42-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	37 d5 80 e2 30 5b 46 02 04 10 33 c1 cb 6b 6d 24 3d 4d 1e 56 78 54 f7 ed 58 57 cb 45 1a 24 15 4a e3 16 a8 66 ed 82 99 da 62 23 e1 43 89 34 8f af c2 af 23 12 dd 0b fc cd fe dc 08 b0 1f 3a 11 85 40 80 79 35 8d 2f d5 ab 50 58 07 ac be 45 dd e8 d9 c5 03 80 ff 60 c7 ae 7a 2e 6b b8 c5 71 1d 37 b9 03 22 13 ef 0f b7 e8 33 5f 57 9a fc 82 fa c3 d1 bb 2d fa 01 b1 98 df e1 7d dd 9e d8 18 57 27 13 4e df f9 9b 12 f9 66 35 46 af 65 67 12 a1 d8 b4 57 55 49 23 11 53 2d 9d fe 23 c9 2c 1e 1d 25 6d 3f 38 49 db 1a e4 17 ce 22 db 6c 33 02 6b 9a 4f cb 98 05 d3 a1 c7 c8 7b 77 5f d5 7a 13 9b c8 fe 0a 85 d0 b3 f7 fb c8 86 ac d4 2d e5 a5 c0 b7 05 51 4d 38 8f 60 44 29 04 70 bb 77 35 15 18 ad 9d dc 95 64 3a 86 fd bc d8 b6 8f ab c5 4a 47 ee 3f 71 07 87 d5 4c ef f3 07 8e a9 e6 be 27 fd 4c			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-05-25T17:54:00Z / 2020-05-25T12:54:00-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-05-25T18:01:42Z / 2020-05-25T13:01:42-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	35660608			
	Datos estampillados:	6F508D75D02DB4D039FE2142A114B79E00CC0B70F206E5CAD252D26ADC12F8B2			